



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2021-A/MDP

Parcona, **03 NOV. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

VISTO:

El **OFICIO N°003054-2021-CG/PC** de fecha de recepción 27 de octubre de 2021, de la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, el **INFORME N°0180-2021-GM/MDP** de fecha 27 de octubre de 2021 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, mediante el **OFICIO N°003054-2021-CG/PC** de fecha de recepción 27 de octubre de 2021, de la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, señala que de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica"; se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el **Informe de Visita de Control N° 19768-2021-CG/PC-SVC**; por lo que solicitan que se remita en el plazo de diez (10) días hábiles el Plan de Acción correspondiente al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°115-2019-CG** de fecha 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias Resolución de Contraloría N°100-2020-CG de fecha 28 de marzo de 2020 N°144-2020-CG de fecha 26 de mayo de 2020, se aprueba la **Directiva N°002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"** la misma que entraría en vigencia a partir del 01 de abril de 2019; la misma que tiene como finalidad de establecer el marco normativo de Control Simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

Que, la citada **Directiva N°002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"** tiene como finalidad establecer el marco normativo del servicio de Control Simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado. De igual forma tiene como objetivos el de, desarrollar las disposiciones generales que regulan el servicio de Control Simultáneo, sus etapas de planificación, ejecución y elaboración de informe, así como el seguimiento de sus resultados; establecer las disposiciones específicas que regulan las modalidades del Control Simultáneo, así como las particularidades de sus respectivas etapas, responsables y plazos para su realización; igualmente de determinar las medidas específicas para su implementación.



Que, mediante el **INFORME N°0180-2021-GM/MDP** de fecha 27 de octubre de 2021, la Gerencia Municipal, hace de conocimiento el citado **Informe de Visita de Control N° 19768-2021-CG/PC-SVC**; recomendando que se designe al monitor y a los responsables de la **Implementación de las recomendaciones resultantes**, del citado Informe de Visita de Control.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, asimismo de conformidad con lo establecido en la **Directiva N°002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"**, aprobado con **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°115-2019-CG** de fecha 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias Resolución de Contraloría N°100-2020-CG de fecha 28 de marzo de 2020 N°144-2020-CG de fecha 26 de mayo de 2020 y con las visaciones la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **CPCC. MILAGRITOS AURELIA VÁSQUEZ FERREYRA**, Gerente Municipal, como **Monitor del Proceso de Implementación de las recomendaciones resultantes del Informe de Visita de Control N°19768-2021-CG/PC-SVC** denominado: **Visita de Control – Municipalidad Distrital de Parcona, Ica, Ica - "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los **RESPONSABLES** de Implementar las **recomendaciones resultantes del Informe de Visita de Control N°19768-2021-CG/PC-SVC** denominado: **Visita de Control – Municipalidad Distrital de Parcona - "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica"**, a los servidores que se describen a continuación:

- ✓ **LIC. WILLIAM RAMON TIPIANI LOYOLA** – Gerente de Control y Seguridad Ciudadana - MDP.
- ✓ **LIC. RUBEN MARIO ESPINOZA CRUZ** – Subgerente de Serenazgo - MDP.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR al monitor designado el **Informe de Visita de Control N°19768-2021-CG/PC-SVC** denominado: **Visita de Control – Municipalidad Distrital de Parcona - "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica"**.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE el **Plan de Acción** correspondiente al **Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica** dentro del plazo establecido en el **OFICIO N°003054-2021-CG/PC** de fecha de recepción 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, cumpla con notificar la presente Resolución al Monitor y a los Responsables antes designados, a las Gerencias, Subgerencias y áreas correspondientes, así como disponer su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Ing. **JOSE CHÓQUE GUTIERREZ**
ALCALDE